

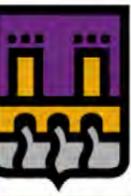




ZER DA HAPOa? ¿Qué es el PGOU?

Es la herramienta más importante para diseñar el modelo de municipio que deseamos.

- Herramienta jurídica necesaria para llevar a cabo las pretensiones urbanísticas, que diseñarán del futuro Durango.
- Debe proceder del consenso político de los objetivos a los que debe responder enriquecido con los elementos de juicio proporcionados por la participación ciudadana.



ES UN NORMA DE CARÁCTER GENERAL

Porque su contenido normativo afecta a todas las personas del municipio o al sector territorial concreto sobre el que regule diferentes cuestiones

ES UN PLAN ORIENTADOR

Porque orienta las actuaciones de tipo urbanístico que se deben promover en el territorio de Durango

Se trata, por tanto, de una herramienta jurídica que ordena urbanísticamente el término municipal (realidad urbana y territorio), determinando, entre otros, los tipos de suelos y el uso que pueden tener los mismos, la edificabilidad, el posible trazado de las carreteras y la ubicación y tipos de equipamientos, etc .

La regulación se completa con ordenanzas municipales para el cumplimiento de sus fines



10,79 KM²





MARCO LEGAL

Es extensísimo el marco legal que afecta al urbanismo. Lo fundamental:

RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

Ley 2/2014, de 2 de octubre, de modificación de la L2/2006

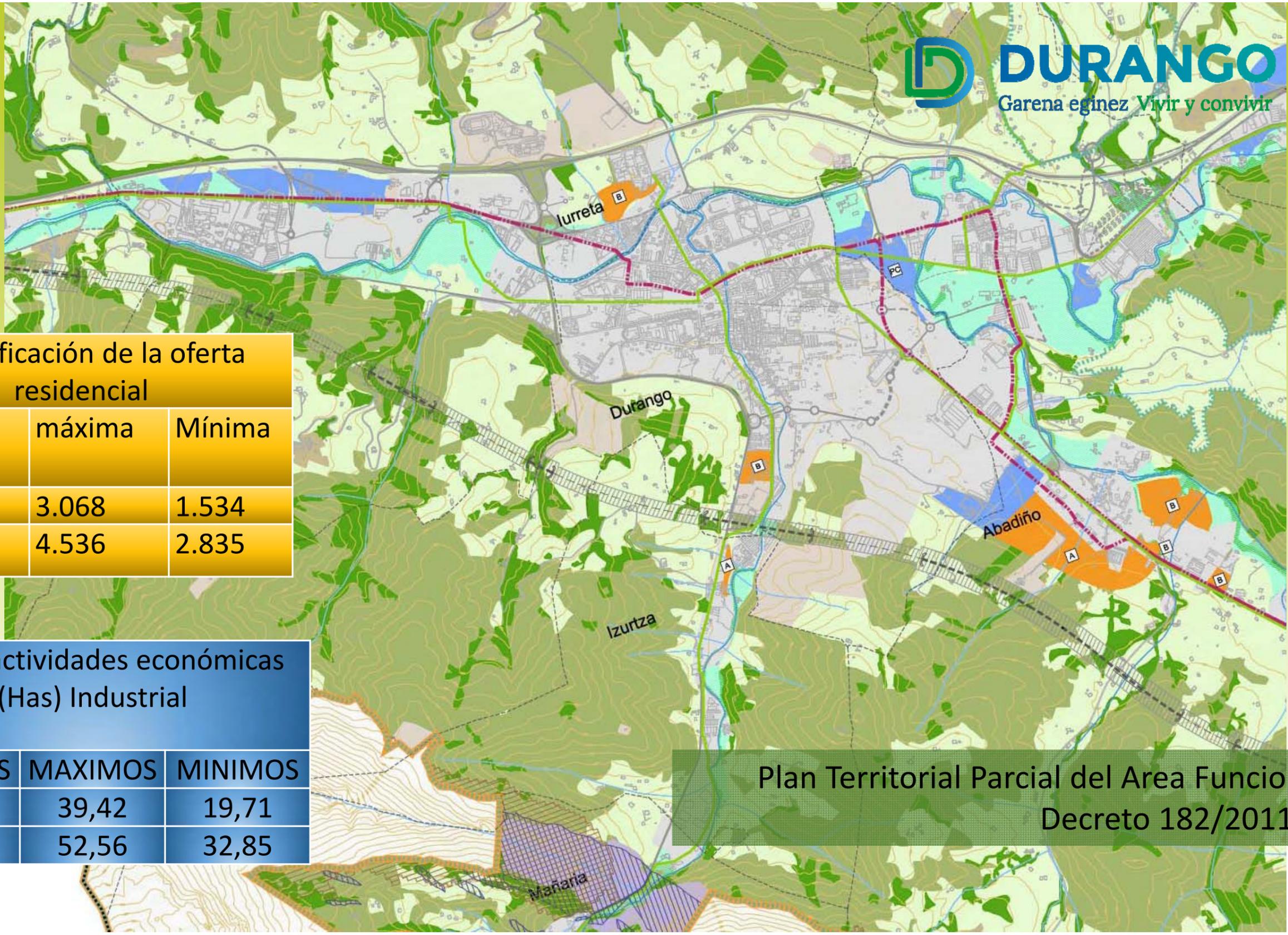
Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la ley 2/2006

Decreto 123/2013, de 3 de julio de estándares urbanísticos

Ley 4/1990, de 31 de mayo de Ordenación Territorial del PV.

Ley 10/2019, de 27 de junio, de grandes establecimientos comerciales.

Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.



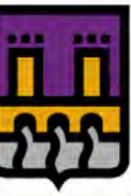
Cuantificación de la oferta residencial

Periodo	máxima	Mínima
8 años	3.068	1.534
16 años	4.536	2.835

Oferta actividades económicas (Has) Industrial

PERIODOS	MAXIMOS	MINIMOS
8 años	39,42	19,71
16 años	52,56	32,85

Plan Territorial Parcial del Area Funcional de Durango
Decreto 182/2011, de 26 de julio



Plan Territoriales sectoriales:

PTS Agroforestal. D 177/2014, de 16 de septiembre

PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas. D 262/2004, de 21 de diciembre.

Ley 10/2019 de ordenación territorial de grandes superficies comerciales

PTS de Zonas Húmedas. D 160/2004, de 27 de julio

PTS de la Red Ferroviaria. D 41/2001, de 27 de febrero

PTS de Ordenación de márgenes de ríos (vertiente cantábrica). D 415/1998, de 22 de diciembre.

Y sus modificaciones.



Otra legislación y normativa transversal que incide en la ordenación territorial y urbanística:

Sin tratar de ser, ni mucho menos, exhaustivo. Solo a modo orientativo:

VIVIENDA

- LEY 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda

MEDIO AMBIENTE

- Ley 3/98, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

RUIDO

- DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco

CONTAMINACION DEL SUELO

Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo

AGUAS

- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental

MEDIO NATURAL Y PAISAJE

- Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio del PV.
- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola, aprobado por Decreto 505/1995, de 5 de diciembre.
- Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, desarrollada mediante diversas disposiciones

PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco
- RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia
- DECRETO 4/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Durango (Bizkaia), y se fija su régimen de protección

TURISMO

- Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo
- Decreto 101/2018, de 3 de julio sobre viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico
- Decretos sobre regulación de establecimientos de alojamiento turístico.

ACCESIBILIDAD

- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación

CAMBIO CLIMATICO

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

ENERGIA

- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca

IGUALDAD

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres

NORMALIZACION LINGÜÍSTICA

- Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi (artículo 50 del capítulo VI, sobre estudios de impacto lingüístico).



Eta azkenik.... Udal konpetentzia:

- Udal plangintza urbanistiko orokorra (PAASS)
- Garapen planeamendua
- Plangintza hori garatu ahal izateko udal ordenantzak



29,87 KM²

Ley del suelo 1956

PGOU de 1962
PGOU de 1970

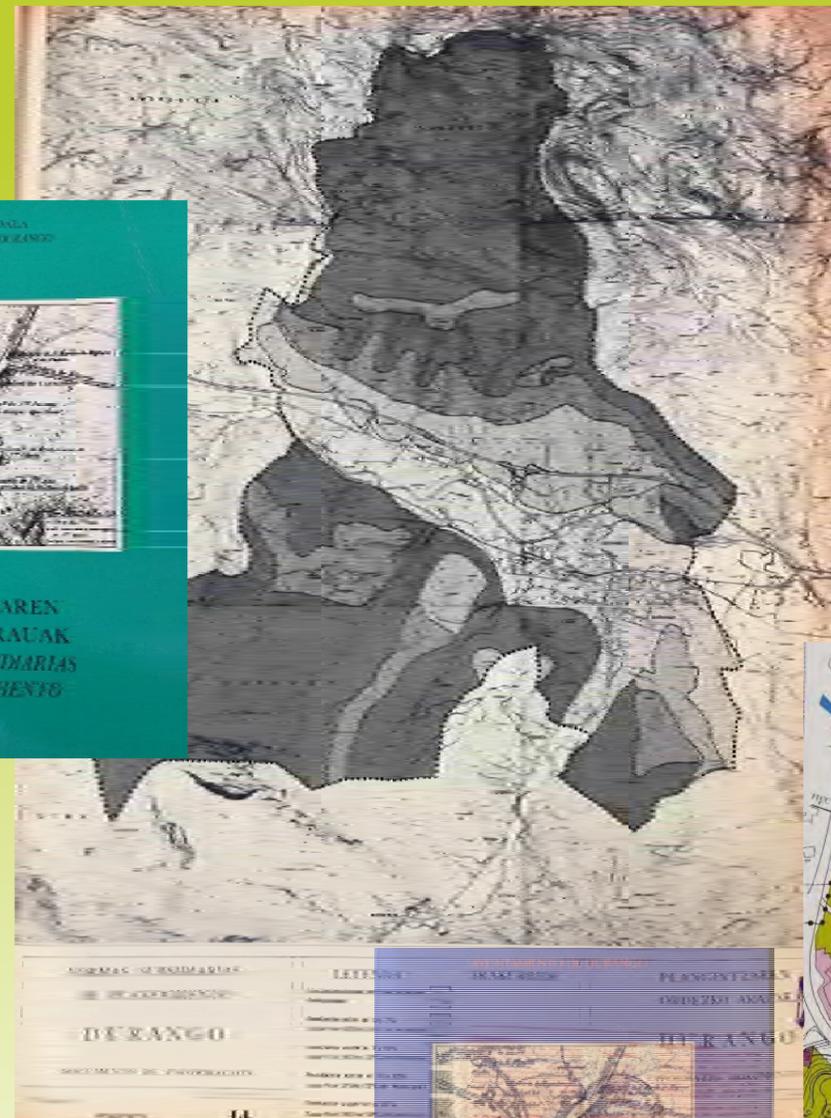
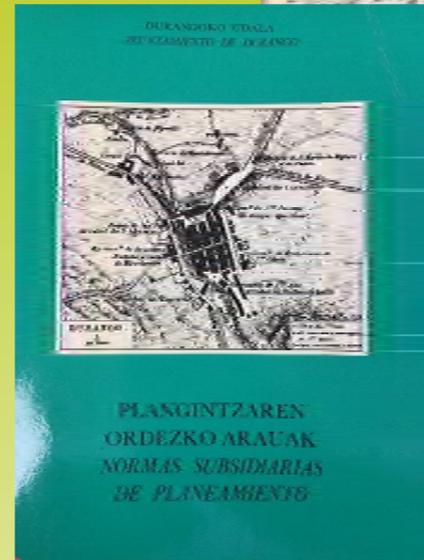




29,87 KM²

Reforma de la Ley del suelo 1975

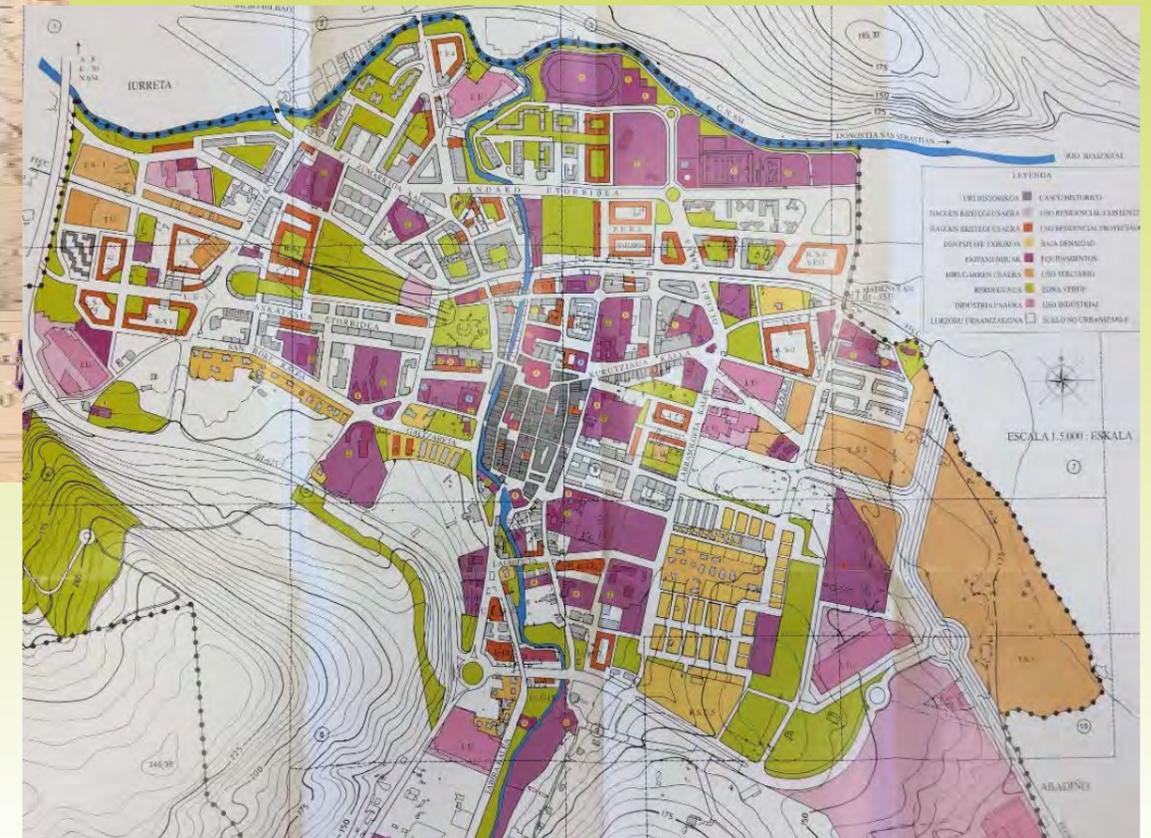
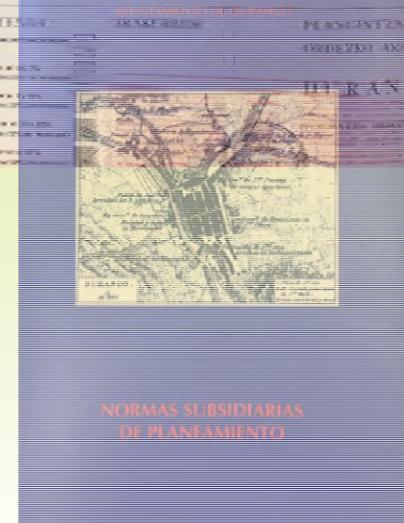
NNSSP 1985



10,79 KM²

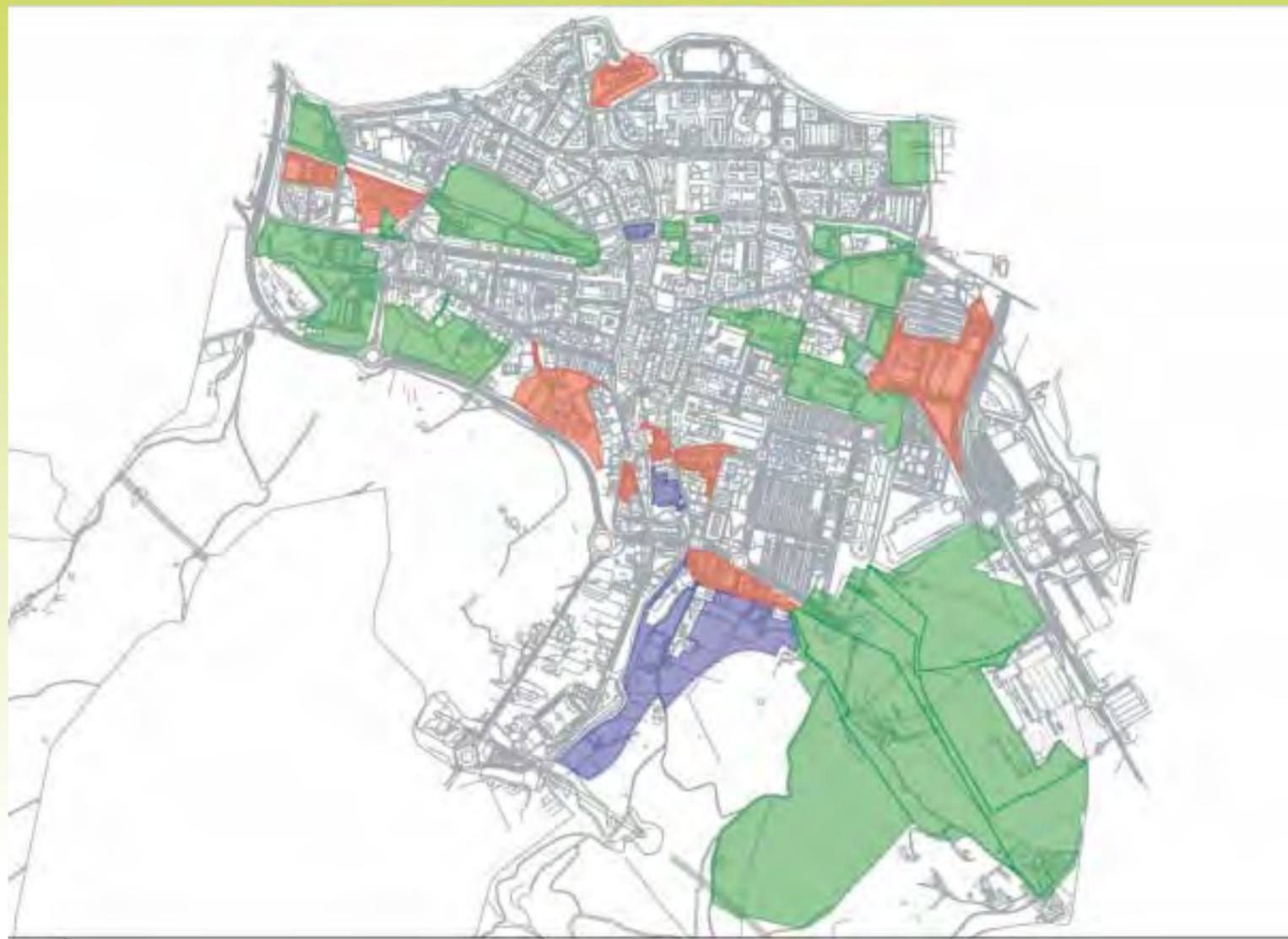
Reforma de la Ley del suelo 1975

NNSSP 1995



EL PLANEAMIENTO VIGENTE. LO GESTIONADO Y LA PARRILLA DE SALIDA

Las NNSSP fueron aprobadas definitivamente mediante Orden Foral 676/2003, de 12 de septiembre y 76/2005, de 14 de enero (BOB de 25 de abril).



De los **23 ámbitos residenciales en suelo urbano** se han ejecutado 9, se encuentran en diferentes fases de gestión otros 11, y no han realizado ningún tipo de gestión 3 de ellos.

De los **2 ámbitos residenciales en suelo urbanizable** se ha ejecutado la de Faustegoiena

Se han ejecutado todas las actuaciones directas, a excepción de la del antiguo cine Kurtziaga, cuya obra quedó parada, y no se ha retomado aún.

No se ha desarrollado ninguno de los **dos sectores industriales de Eguzkitza (II-III)**, causa de no haberse cerrado el anillo circulatorio por sureste.

La oferta residencial del suelo de las NNSSP fue en origen la siguiente:

Total nuevas viviendas en Suelo Urbano	2.949 (722 VPO)
Total nuevas viviendas en Suelo Urbanizable	551 (290 VPO)
TOTAL CAPACIDAD RESIDENCIAL	3.500 (1.012 VPO)

La oferta residencial del suelo incluyendo modificaciones, actualmente es la siguiente.

Total nuevas viviendas en Suelo Urbano	3.073 (792 VPO)
Total nuevas viviendas en Suelo Urbanizable	802 (368 VPO)
TOTAL CAPACIDAD RESIDENCIAL	3.869 (1.160 VPO)

La oferta residencial vacante, actualizada a la fecha del presente documento, en las vigentes NNSSP es la siguiente:

▪ Total nuevas viviendas en Suelo Urbano	2.108 (428 VPO)
▪ Total nuevas viviendas en Suelo Urbanizable	567 (289 VPO)
TOTAL CAPACIDAD RESIDENCIAL VACANTE	2.675 (717 VPO)

Es decir, de las **3.869 viviendas planificadas** por las vigentes NN.SS. (capacidad residencial), han sido ejecutadas hasta el momento **1.194 viviendas (30,9%)**, y queda un remanente de capacidad residencial no ejecutado aún de **2.675 viviendas (69,1%)**.

QUE DETERMINACIONES DEBERA CONTENER EL NUEVO PGOU

Con carácter mínimo, LA ORDENACION ESTRUCTURAL del municipio y la ORDENACION PORMENORIZADA del suelo urbano consolidado.

Con carácter potestativo, la ORDENACION PORMENORIZADA del suelo urbanizable y del suelo urbano no consolidado. Pudiendo diferirse a planeamiento de ordenación pormenorizada.

QUE SE DETERMINA MEDIANTE LA ORDENACION ESTRUCTURAL



Con carácter general:

- a) **La estrategia de la evolución urbana y de la ocupación del suelo** en todo el término municipal.
- b) La **clasificación del suelo** en todo el término municipal en suelo **urbano, urbanizable y no urbanizable**, distinguiendo en el suelo urbanizable el suelo sectorizado del no sectorizado.
- c) La **calificación global** con la división de la totalidad del suelo en zonas, **distinguiendo, además, entre zonas de uso público y zonas de uso privado.**
- d) La **fijación de plazos** para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo y para la programación del suelo
- e) Las **directrices de protección del medio ambiente**, conservación de la naturaleza, defensa del paisaje y de los elementos naturales y artificiales, en especial los relativos al patrimonio cultural.
- f) La **determinación de la red de sistemas generales** que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los espacios de uso colectivo, y su adscripción o inclusión, en su caso, en ámbitos de ejecución, a los efectos de su obtención y, en aquellos supuestos en que resulten funcionalmente necesarios para el desarrollo de uno o varios ámbitos de ordenación concretos, a los efectos también de su ejecución y asunción del coste.
- g) **Las determinaciones precisas para garantizar el cumplimiento tanto de los estándares y cuantías mínimas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública como de las reservas para alojamientos dotacionales.**
- h) Los criterios que permitan reconsiderar en detalle la delimitación de los ámbitos espaciales de la clasificación del suelo, de las áreas y de los sectores, sin que ello suponga modificación de la ordenación estructural, fijando parámetros y circunstancias objetivas de acomodación a la realidad física y de respeto de los objetivos del plan general.



En el **suelo urbano y en suelo urbanizable** sectorizado, además:

- a) La **delimitación de su perímetro**.
- b) La determinación en suelo urbano de las áreas cuya **ordenación se remita a plan especial**, y en suelo urbanizable de los sectores cuya ordenación se remita a **plan parcial**.
- c) La **fijación de la edificabilidad urbanística, del uso característico y de los usos compatibles** que se prevean, con indicación del porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a estos últimos.
- d) La **definición de las características básicas de los sistemas locales y las condiciones mínimas de la urbanización**, incluida, para el suelo urbanizable, la conexión y el refuerzo de infraestructuras existentes.

En el **suelo urbanizable no sectorizado**:

- a) Los criterios mínimos para la delimitación de sectores, con indicación, en su caso, de las magnitudes máximas o mínimas de las actuaciones realizables.
- b) Las conexiones con las infraestructuras y con la red de sistemas generales existentes o previstos.
- c) La asignación de los usos incompatibles o prohibidos y de los usos autorizables o de posible implantación.
- d) La delimitación, cuando proceda, de reservas de suelo con destino al patrimonio público de suelo

En el **no urbanizable**:

- a) La **calificación del suelo**, con la incorporación de las **categorías** previstas para el mismo en los instrumentos de ordenación territorial y con la adición, en su caso, de las **subcategorías de ordenación** que el planeamiento general considere adecuadas.
- b) La ordenación del suelo no urbanizable con la **previsión de los usos y construcciones admitidas y prohibidas en cada una de las categorías** propias del mismo.
- c) La **delimitación de los núcleos rurales**, estableciendo los criterios de su ordenación a través del planeamiento especial.
- d) La **determinación de las dotaciones e infraestructuras públicas de necesaria implantación** en el suelo no urbanizable, con indicación de sus parámetros básicos.
- e) La delimitación, cuando proceda, de **reservas de suelo con destino al patrimonio público de suelo**.

QUE SE DETERMINA MEDIANTE LA ORDENACION PORMENORIZADA



Establece las siguientes determinaciones:

- a) La **definición de los sistemas locales**, así como de su conexión e integración en la red de sistemas generales definida por el plan general, respetando las dotaciones mínimas prescritas por esta ley para dicha red de sistemas locales.
- b) La **delimitación de actuaciones integradas que deban ser objeto de programación única** respecto a las áreas en suelo urbano no consolidado y a los sectores en el suelo urbanizable definidos por el planeamiento general.
- c) La **categorización del suelo en suelo urbano consolidado y en suelo urbano no consolidado**.
- d) En suelo urbano, la **determinación de los solares y las parcelas que puedan ser edificados en régimen de actuación aislada**.
- e) El establecimiento de las **edificabilidades físicas pormenorizadas**, disponiendo, en su caso, la relación de **usos compatibles** así como los porcentajes máximos y mínimos de cada uso permitido.
- f) El establecimiento de los **coeficientes de ponderación entre usos** tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable sectorizado, que podrán ser actualizados por los instrumentos de equidistribución, en su caso.
- g) La **precisión de todos los elementos de la construcción**, y en especial los elementos básicos definatorios de las construcciones y edificaciones, tales como **alturas, número de plantas, vuelos**, aparcamientos para vehículos y otros análogos.
- h) La fijación de **alineaciones y rasantes**.
- i) La identificación individual de las construcciones y edificaciones que con carácter sobrevenido deban quedar en situación **de fuera de ordenación** y, por tanto, en el régimen transitorio definido al efecto por el plan general.
- j) Los **criterios para la posterior redacción de estudios de detalle**, y las condiciones y limitaciones a tener en cuenta en dicha redacción.
- k) La **parcelación resultante** de la ordenación del plan y las condiciones y limitaciones aplicables a su posterior modificación, con indicación de la parcela mínima de cada ámbito definido

ZEIN DA HAPOa GARATZEKO EGIN BEHARREKO TRAMITEAK
ETA

ZELAN ERLAZIONATZEN DIRA INGURUMEN-EBALUAZIO
ESTRATEGIKOAREN PROZEDURAREKIN ?

NON TXERTATZEN DA HERRI-PARTAIDETZA GUZTI HORRETAN?



INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REGULADA EN LA LEY 21/2013 EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
FASE DE AVANCE

1.- Acuerdo de redacción plan general y petición información condicionantes ambientales (Art. 90.1 ley 2/2006).

1.1. Programa de participación ciudadana.

2.-Elaboración del avance del PGOU con varias alternativas, participación ciudadana y exposición al público durante 2 meses (se remitirá a los Ayuntamientos limítrofes).

3.1.-Elaboración del documento de criterios y objetivos con la alternativa seleccionada y en coherencia con el estudio ambiental estratégico. En caso de discrepancia, motivar.

3.2- Aprobación criterios y objetivos.

3.3.- Redacción del documento PGOU para su aprobación.

3.4.- Informe del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal

FASE DE APROBACION

4.- Aprobación inicial PGOU y exposición al público 45 días.

5.-Aprobación provisional de la revisión.

6.- Remisión a COTPV.

7.- Incorporación de la declaración ambiental estratégica al plan general como informe vinculante.

8.- Aprobación definitiva plan general

9.- Publicidad

EVALUACIÓN AMBIENTAL
FASE DE AVANCE

1.- Elaboración del documento inicial estratégico y remisión al órgano ambiental con las alternativas del avance.

2.- Consulta administraciones afectadas y personas interesadas durante 45 días por el órgano ambiental.

3.- Documento de alcance del estudio ambiental estratégico aprobado por el órgano ambiental.

4.- Redacción del estudio ambiental estratégico por el Ayuntamiento.

FASE DE APROBACION

5.- Aprobación versión inicial PGOU y exposición al público durante 45 días

6.- Remisión al órgano ambiental de la aprobación de la propuesta final del plan después de la contestación de la COTPV.

7.- Declaración ambiental estratégica.

8.- Publicidad



FASEA	Planaren informazio ekintzak	Plana gauzaterakoan herritarren parte-hartzea bultzatzeko ekintzak	Planaren berrikuspen kritikoa ahalbideratzen duten ekintzak
1. AURRELANAK	- HAPOri buruzko hitzaldi informatiboa; halaber, prozesuari buruzko argibideak eta programa parte-hartzaileari buruzkoa ere.	- Txosten sektorialak eskatzea eta banakako elkarrizketak iritsi talde kualifikatuekin.	
	- HAPOri buruzko bideoa eskegitzea webean, modu errazean aurkeztua eta jendearen parte-hartzea sustatzeko asmoz.	- Banakako elkarrizketak Udaleko talde politikoekin.	
	- HAPOri buruzko dokumentazioa jasotzea webean: zer den, prozedura, egituraketa eta onarpena.	- Banakako elkarrizketak Udaleko Plangintza Aholkularitza Batzordeko kideekin (UPAB)	
		- Inkesta orokorra udalaren webgunearen bidez.	
		- Banakako elkarrizketak herritarrekin (foroetan parte hartzen dutenen pertsonekin) eta interesa erakusten duten elkarteekin.	
		- Iradokizunen buzoia.	
		- E-mail bat etengabe irekia (plan@durango.eus).	
		- Lan-talde berezituak sortzeko beharra baloratu.	



		- Lan-talde berezituak.	
2. AURRE-AURRERAKINA	- Hirigintza-informazioko dokumentua eskuragarri jarri udal webgunean.	- Lan saioak UPBArekin.	
	- Aurre-aurrerakin dokumentuari buruzko hitzaldi-erakusketa.		
	- Aurre-aurrerakin dokumentua eskuragarri jarri udal webgunean.	- Iradokizunen buzoia.	
		- E-maila etengabe irekia.	
HERRITARREN PARTE-HARTZEA NEURTZEKO ZATIKAKO TXOSTENA			
3. AURRERAKINA		- Laguntza UPABren txostena egiterako orduan. Prestakuntza batzarrak UPABrekin	- Elkarrizketa eskaera erredaktore-taldearen aldetik edota bigarren elkarrizketa.
	- Liburuxka-triptikoa zabaldu / Informazio panelak.	- Iradokizunen buzoia.	
	- Aurrerakin dokumentua azaldu eta erakutsi.	- E-maila etengabe irekia.	
	- Aurrerakin dokumentua, behin onartuta, eskuragarri jarri udal webgunean.		
4. AURRERAKINAREN GAINEKO PARTE-HARTZEA ETA HAPOrako IRIZPIDEAK FINKATZEA			- Aurrerakina jendaurrean erakustea
	-Argitaratzea prentsan		- Arreta zerbitzuak interesa erakusten duten pertsonentzat
	Publierreportajea egitea eta udalarekin hitzarmena duten hedabideetan erakustea, euskaraz eta gaztelaniaz, udaleko alderdi politiko guztien iarrera eta ikuspegia iasota		- Banakako erantzuna jendaurreko erakustaldian



5. PLAN OROKORRAREN DOKUMENTUA HASIERAKO ONARPENERAKO	- Liburuxka-triptikoa zabaldu / Informazio panelak.	- Iradokizunen buzoia.	
	- Hasierako onarpeneko dokumentuari buruzko hitzaldi-erakusketa.	- E-maila etengabe irekia.	
	- Aurrerakin dokumentua eskuragarri jarri udal webgunean		
AHOLKULARITZA BATZORDEAREN IRIZPENA			
6. HAPOren GAINEKO TRAMITAZIOA ETA PARTE-HARTZEA; PARTE-HARTZEAREN SINTESIA	- Sintesi dokumentua eta laburpen exekutiboa.		- Hasierako onarpeneko dokumentua jendaurrean erakustea
	- Prentsan argitaratzea		- Arreta zerbitzua interesa duten herritarrentzat
			- Banakako erantzuna jendaurreko erakustaldian.
HERRITARREN PARTE-HARTZEAREN BALORAZIOKO AZKEN TXOSTENA			
7. PLAN OROKORRAREN DOKUMENTUA BEHIN-BEHINEKO ONARPENERAKO	- Dokumentua udaleko webgunean eskuragarri jarri.		
	- Behin-behineko onarpeneko dokumentuari buruzko hitzaldi-erakusketa (debolutiboa).		
11. PLAN OROKORRAREN DOKUMENTUA BEHIN BETIKO ONARPENERAKO	- Behin betiko onarpeneko dokumentuari buruzko hitzaldi-erakusketa (debolutiboa).		



Nos encontramos en la fase de PRE-AVANCE.

Una fase de trabajo en la que queremos recibir aportaciones sobre actuaciones y alternativas concretas que puedan proponerse e incorporarse en la fase de AVANCE del PGOU.

Tras la realización de los trabajos previos, disponemos de una propuesta de objetivos que debería alcanzar el PGOU, así como de los criterios con los que se alcanzarían dichos objetivos.

Estos criterios y objetivos, son lo que iremos contrastando y enriqueciendo con las personas participantes en las dinámicas que se explicarán más adelante.

DE DÓNDE PARTIMOS...



DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DURANGO (2016-2017)

Tras la realización de un diagnóstico técnico, se llevaron a cabo sesiones formativas y de participación para la construcción de un pensamiento reflexivo sobre el futuro de Durango, elaborando tres escenarios alternativos de futuro- futuribles- para el municipio y consensuando un escenario apuesta.

Se valoraron escenarios futuros posibles atendiendo a su probabilidad y deseabilidad para seleccionar finalmente el escenario apuesta.

Las bases estratégicas para la planificación urbana 2030 se recogen en la hoja de ruta que apunta a diferentes hitos y actuaciones estratégicas.

ESCENARIO: APUESTA POR LA REGENERACIÓN URBANA SOCIALMENTE INCLUSIVA

MODELO DE CIUDAD, BARRIOS Y VIVIENDAS	<p>Durango en 2030 se logra posicionar en una situación claramente ventajosa, tras aplicar de manera continuada en el tiempo medidas para fomentar un urbanismo en clave de sostenibilidad, promoviendo criterios de compacidad urbana, mixtura de usos, densificación, movilidad sostenible, recuperación de suelos y apostando por servicios de proximidad. Ha conseguido fomentar un equilibrio en el entramado urbano entre espacio edificado y el destinado a la red dotacional de sistemas locales y generales, eliminando las incompatibilidades entre los usos del suelo.</p>
<p><i>Urbanismo sostenible</i></p>	<p>Durante los últimos 10 años se aplica de manera satisfactoria el Plan de Movilidad Sostenible, aprobado en 2020 y se alcanza el objetivo de optimizar la compacidad a través de la mejora de suelos urbanos.</p>
<p><i>Integración residencial</i></p>	<p>Evitando la ocupación de nuevos suelos y potenciando el equilibrio de usos, se logra la consolidación de una trama urbana desarrollada de acuerdo a parámetros de urbanismo sostenible a la que se han incorporado espacios libres y zonas verdes, generando una mallla saludable continua que integra la naturaleza en el municipio y elimina las islas verdes.</p> <p>Las actuaciones municipales consiguen fomentar la regeneración y renovación urbanas y se consolida el anillo viario interior.</p>
<p><i>Desarrollo urbano socialmente inclusivo</i></p>	<p>Se fomenta un modelo urbano con mixtura de uso entendida como actividades económicas básicas, generando espacios públicos de convivencia, accesibles, disponibles para todas las personas en todos los tramos de su vida, así como una oferta de vivienda adecuada que permita mantener a la población joven en Durango, evitando fugas a municipios colindantes. Este modelo se universaliza en todos los barrios del municipios en los que se ha conseguido una mayor cohesión social e identitaria con el resto del municipio.</p> <p>En 2030 todas las personas con alguna dificultad de movilidad, (mayores, dependientes) en Durango tienen acceso a servicios de proximidad, limitando el volumen de desplazamientos al centro o a otros municipios.</p>
<p><i>Renovación viviendas</i></p>	<p>El parque de viviendas del municipio para 2030, se adecúa a las condiciones mínimas de conservación, accesibilidad y eficiencia energética exigida por la normativa (Decreto 80/2014), a través de la ITE, para lo cual se han llevado a cabo las reformas necesarias, con la intervención de las personas propietarias afectadas .</p>
<p><i>Planificación sostenible de barrios</i></p>	<p>La puesta en marcha de actuaciones sostenibles en materia energética junto a una legislación posibilista, consiguen introducir de una manera paulatina una planificación energética global de todos los barrios con iniciativas de aprovechamiento de biomasa para la generación de calefacción y agua caliente de una manera eficiente y limpia modelo <i>district heating</i> (red de calor).</p>

ESCENARIO: APUESTA POR LA REGENERACIÓN URBANA SOCIALMENTE INCLUSIVA

MOVILIDAD	Se completa la estructura principal viaria de Durango planificada por las NNSS y la conexión con las radiales entre los anillos viarios interior y exterior.
<i>Red de transporte</i>	Además, la implantación de una solución intermodal tren-bus con un aparcamiento asociado , genera un notable incremento del uso del transporte público que impacta positivamente en la reducción del volumen de desplazamientos con vehículo privado, la generación de GEIS ,etc.. La conectividad barrios-centro se ha incrementado a través de las mejoras introducidas en la movilidad , de manera que todas las personas residentes en los barrios alejados pueden acceder al centro a comprar, evitando fuga a otros municipios.
<i>Red ciclable</i>	En 2030, Durango ha desarrollado un Plan de Ciclabilidad que ha permitido completar la red ciclable del municipio (bidegorris) de una forma planificada y organizada. Existe una conexión total de equipamientos, dotaciones y zonas verdes, así como con otros municipios de la comarca.
<i>Uso peatonal y seguridad</i>	El ayuntamiento desarrolla actuaciones para interconectar los equipamientos y espacios libres del municipio a través de trama urbana peatonal y accesible . Las condiciones de uso de los puntos negros identificados por la ciudadanía en 2016, como puntos pocos seguros se acondicionan de manera que se posibilita su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía .
<i>Urbanismo de proximidad</i>	Las personas residentes en Durango en 2030 no necesitan salir fuera del municipio a desarrollar su vida diaria (compras, deporte, cultura, educación, salud, ...) al disponer de una red de equipamientos adecuada y eficiente a la demanda existente. Se consigue dar un uso a todos los equipamientos municipales vacíos o en desuso respondiendo a diversidad de necesidades y optimizando su rentabilidad y mejorando las fórmulas de gestión.

ESCENARIO: APUESTA POR LA REGENERACIÓN URBANA SOCIALMENTE INCLUSIVA

<p>PROXIMIDAD, INTEGRACION CIUDADANA</p>	<p>Las actuaciones realizadas para el acondicionamiento y rehabilitación de los barrios más periféricos de Durango logran aumentar la conexión urbana con el centro y la cohesión social articulándose un eje vertebrador barrios-centro no sólo físico sino identitario. La implicación de la ciudadanía (asociada y no asociada) a través del impulso de actividades de participación comunitaria (culturales, ocio,...) resulta un elemento esencial para la mejora de la convivencia, respetando la diversidad.</p>
<p><i>Integración socio-urbanística</i></p>	<p>En 2030, el escenario demográfico en Durango es de un envejecimiento progresivo de la población con un menor índice de natalidad y reemplazo generacional -se estima que la esperanza de vida de mujeres alcance los 88 años y la de los hombres llegue a los 83, (4 años de media mas que la actual), un aumento del volumen de defunciones del 9%, de la edad media de las mujeres que deciden ser madres y un descenso del 15% del numero de nacimientos, a nivel territorial-. Esto desemboca en una mayor demanda de equipamientos cuya dotación se ve incrementada tras una reflexión municipal global.</p> <p>La red dotacional se va implementando de manera adecuada en todos los barrios, con equipamientos localizados en la proximidad de las viviendas teniendo en cuenta los colectivos con mayores necesidades (personas mayores), y por tanto atendiendo a elementos como proximidad, accesibilidad, eficiencia y disponibilidad .</p>
<p><i>Red de equipamientos</i></p>	<p>En los últimos 15 años se logra mantener y conservar la superficie forestal y protegida de Durango con una mayor capacidad municipal para su gestión. El ayuntamiento adopta y aplica una estrategia que promueve criterios de adaptación al cambio climático y permite mejorar los ecosistemas (análisis grado de confort , reducción GEIS, energías renovables,...)</p>
<p>ENTORNO NATURAL, ZONAS LIBRES</p>	<p>Se realizan los esfuerzos necesarios para aumentar la superficie de suelo capaz de sostener la vegetación, a través de la malla verde urbana, reduciendo el efecto barrera de urbanizaciones e infraestructuras y mejorando la conectividad con las zonas periurbanas</p>
<p><i>Entorno y biodiversidad</i></p>	<p>Se realiza un importante esfuerzo para la consecución de una malla saludable estructurante de los espacios verdes y libres del municipio, adaptada al cambio climático, que conlleva una reducción de las islas de calor y una mejora en las condiciones de salud y en el grado de confort de la ciudadanía. Se consiguen mejoras en la accesibilidad y conectividad a los espacios libres fuera del entorno urbano.</p>
<p><i>Espacios libres</i></p>	<p>La oportunidad de aprovechar el soterramiento ferroviario deriva en una reutilización de la antigua traza del ferrocarril como gran eje verde, logrando ablandar la trama urbana.</p>

ESCENARIO: APUESTA POR LA REGENERACIÓN URBANA SOCIALMENTE INCLUSIVA

<p>Urbanización: efecto barrera</p>	<p>Durante los últimos 15 años, las actuaciones municipales consiguen multiplicar la superficie permeable del municipio capaz de sostener vegetación reduciendo el efecto barrera.</p>
<p>Malla saludable</p>	<p>Los puntos de conflicto existentes en 2016 entre rutas peatonales y ciclables en las zonas limítrofes de encuentro entre la trama urbana y el suelo no urbanizable, se consiguen solventar para 2030 tras un esfuerzo municipal en la planificación y ejecución en estos puntos de encuentro, integrando las rutas y conectando espacios urbanos y periurbanos, aumentando a su vez la conciencia social sobre usos compartidos de los espacios .</p>
<p>Ríos e inundabilidad</p>	<p>Se lleva acabo el objetivo de incorporar las riberas de los ríos Ibaizabal y Mañaria a la malla verde y saludable integrando el río como eje vertebrador, teniendo en cuenta criterios del cambio climático, reduciendo progresivamente las ARPIS (reducción del riesgos de inundación)</p> <p>En el marco de las actuaciones para convertir el río en eje vertebrador del municipio, se consigue dotar al río de nuevos usos de ocio, deporte y tiempo libre.</p>
<p>VALORES AMBIENTALES, Y MODELO ENERGÉTICO</p> <p>Recuperación calidad de suelos y agua</p>	<p>Los suelos contaminados que suponían un volumen de 42 Ha en 2016, han sido recuperados y los usos de los emplazamientos están adaptados a la calidad del suelo , habiendo sido todos recuperados.</p> <p>La masa de agua del Ibaizabal se regenera, mejorando sustancialmente su estado o potencial ecológico facilitando la integración del río como eje vertebrador en Durango, posibilitando nuevos usos del mismo.</p>
<p>Valores ambientales</p>	<p>El planeamiento urbano incorpora las medidas de adaptación al cambio climático y la aplicación continuada de políticas de reducción de combustibles fósiles ligadas al Plan de Movilidad logra reducir la generación de GEIS del sector residencial y del transporte .</p> <p>Se alcanzar los niveles de reciclaje de residuos acordados en el Plan A21, por encima de los objetivos europeos (60%) , además se fomenta la adquisición de vehículos eléctricos tanto por parte del municipio como con medidas de apoyo a la compra para particulares</p>



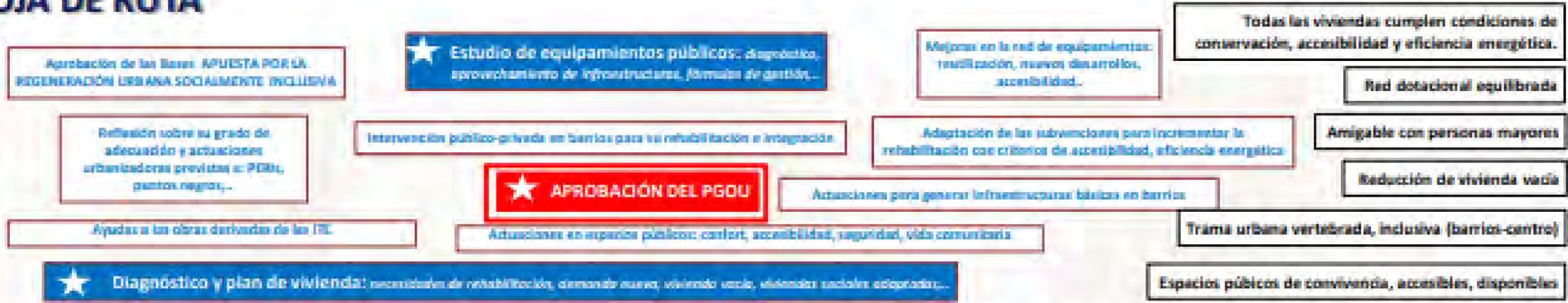
ESCENARIO: APUESTA POR LA REGENERACIÓN URBANA SOCIALMENTE INCLUSIVA

<p>Modelo energético</p>	<p>Se logra introducir la planificación energética en la planificación urbana cumpliendo con los objetivos de Europa 2030 en materia de clima y energía (reducción de un 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con respecto a los niveles de 1990 y un 27% de energías renovables y de ahorros energéticos)-, incorporando energías renovables en el ámbito residencial, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles, consumos y generación de GEIS.</p>
<p>Renovables</p>	<p>Tras el diseño consensuado de una planificación para la expansión de energías renovables aplicadas a nivel de todo el municipio, se logra incrementar el nivel de autosuficiencia energética. En 2030, Durango continúa con un crecimiento exponencial en la producción de energías renovables, aprovechando los recursos municipales.</p>
<p>DIVERSIFICACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR</p> <p><i>Diversificación y especialización</i></p>	<p>Para el año 2030, se han llevado a cabo 4 planes locales de empleo en colaboración con la agencia de desarrollo local, logrando promover espacios para fomentar la actividad económica dentro de la trama urbana con un mínimo impacto y compatible con la vida urbana. Así, se ha logrado impulsar nuevos espacios de emprendizaje y generación de empleo a pequeña escala (co-working) en parcelas industriales, permitiendo una coexistencia industrial-residencial. Se ha conseguido una colaboración a nivel comarcal para el desarrollo de suelos industriales (Eguzkitza I y II) y equipamientos, que permiten traccionar la economía y generan nuevos negocios en el campo de las tecnologías y la digitalización y nuevas empresas que potencian el turismo y los valores naturales, patrimoniales y culturales del municipio.</p> <p>Aprovechando la oportunidad de los espacios en desuso como las lonjas vacías se garantiza una mínima oferta comercial de primera necesidad en todos los barrios.</p>
<p><i>Economía circular</i></p>	<p>Se incorporan criterios de economía circular en los fundamentos del planeamiento urbanístico de Durango: utilización de materiales, cogeneración, análisis del ciclo de vida, reutilización de espacios y equipamientos, minimización de recursos, etc.</p>

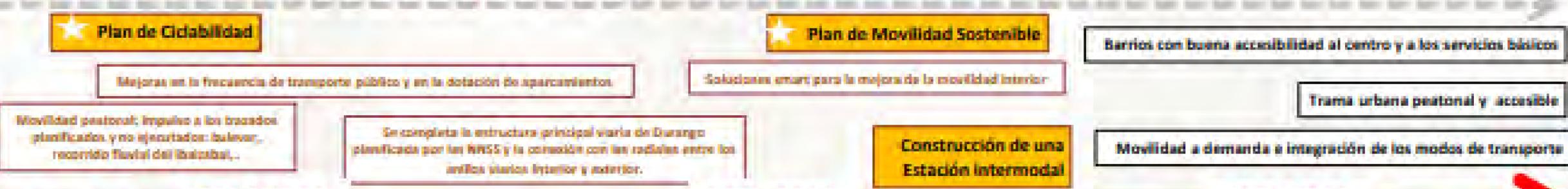


4.2. HOJA DE RUTA

Urbanismo sostenible e integrador



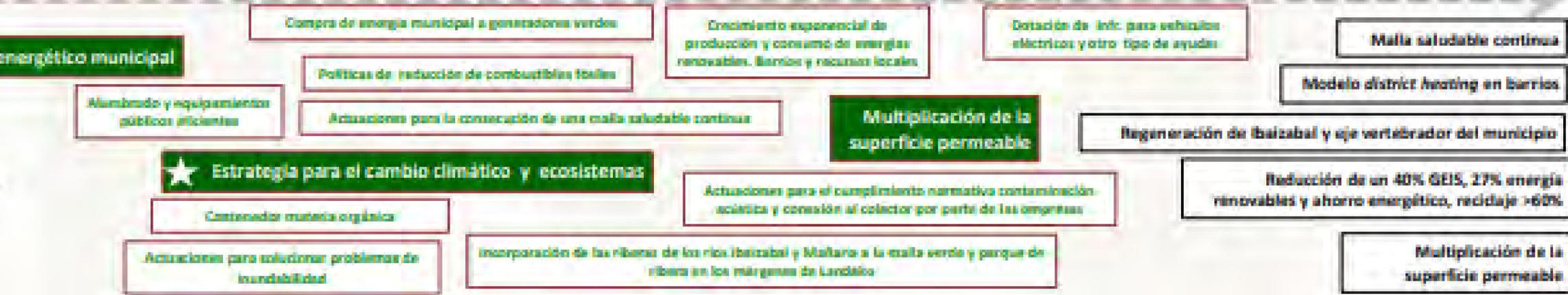
Movilidad conectada



Diversificación económica



Valores medioambientales



PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (2010)

Analiza el tráfico del municipio y la red aparcamientos, el transporta público, la red peatonal y la red ciclable

Se proponen medidas de mejora para reducir el impacto negativo del tráfico rodado.

La prioridad ha sido promover la movilidad no motorizada, con un buen complemento del transporte público y manteniendo la necesaria funcionalidad del vehículo privado, dado que juega y jugará un papel importante en la Comarca.

La adopción de las medidas planteadas ayuda en la lucha contra el cambio climático, por reducción de emisiones GEI.





SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE PÚBLICA URBANA. Malla-Verde Durango (2017)

La Malla Verde Urbana de DURANGO es la RED de INFRAESTRUCTURAS VERDES más la RED MOVILIDAD SALUDABLE.

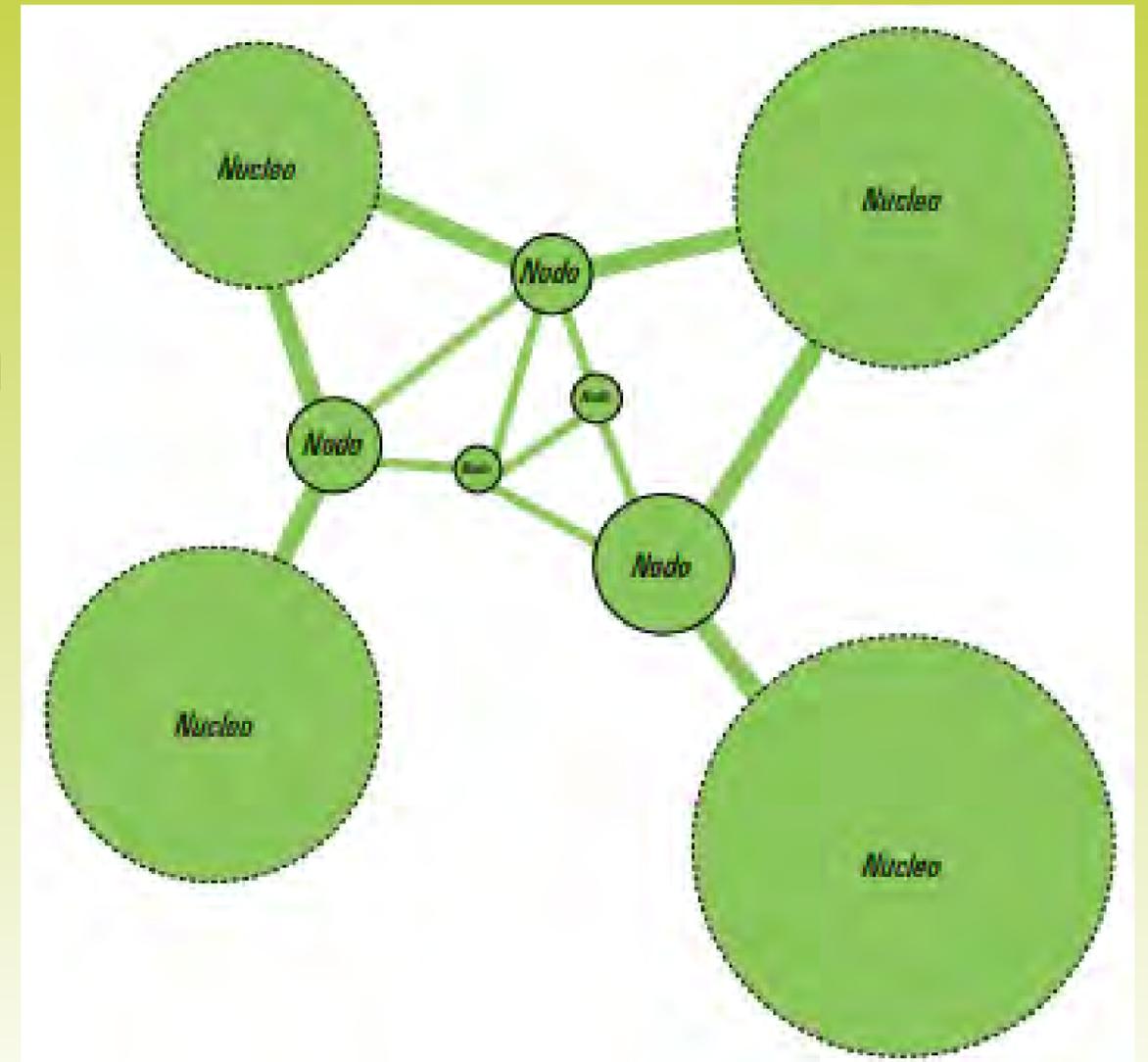
En la Malla Verde de Durango se hacen coincidir dos capas diferentes y superpuestas, en primer lugar la movilidad saludable, amable y sostenible del PEATÓN y, sobre ella, trabajando con ella, la red de corredores ecológicos de territorio. PARA CREAR UN ESPACIO PÚBLICO DE CALIDAD

Es una TOLOGIA EN RED en la que cada Nodo esta conectado a todos los NUCLEOS y NODOS a través de CORREDORES

NUCLEO: Los elementos Nucleo son sistemas con un alto grado de naturalidad y en buen estado de conservación adyacentes al entorno urbano.

NODO: Espacios verdes ubicados en el interior de la ciudad o del entorno urbano que, por tamaño y/o localización, constituyen o pueden constituir piezas básicas estructurantes del sistema verde público urbano.

CONECTOR: Elementos de carácter lineal cuya función principal es conectar núcleos o nodos con el objeto de crear una red o malla.





NODOS EXISTENTES:

1. Errotarbuena
2. Mendizabal
3. San Inazio
4. Mañanemika
5. Ibaizabal
6. Lantakozelata
7. Arripasuetta
8. San Fausta
9. Zuhatzola
10. Irribaumondo
11. Tabira
12. Pizinas municipales
13. Santana-Pinondo
14. Berita Urbarrena
15. Plaza Eskurd
16. Astola
17. Zumarperkei

NODOS POTENCIALES:

18. Zaballara
19. Muruetasolo
20. Faustebide
21. Aranotz
22. Sarrake
23. Birginoste
24. Larasokota
25. San Francisco
26. Trembide

CONECTORES NORTE-SUR:

- NS-01 Mikedi - San Roke bide
- NS-02 Mañanemika
- NS-03 San Pedro Astaria k. / Santana-Pinondo
- NS-04 Lantako Kirodegia - Kurutzaga k. -Arriuze k.

CONECTORES ESTE-OESTE:

- EO-01 Gacheiz bidea - Zuhatzola
- EO-02 San Roke - Zuhatzola
- EO-03 Aranotz - Astola
- EO-04 Errotarbuena- Faustebideko/Trembide
- EO-05 Zaballara - Pizinas
- EO-06 Mendizabal Bidea

Es una herramienta que recoge posibles acciones en nodos y corredores, como actuación contra los efectos del cambio climático (reducción de riesgo de inundación, reducción de efecto de isla de calor) y de mejora de la salud de las personas.



El denominado como FACTOR VERDE, pondera los elementos de urbanización que mejoran los espacios para los objetivos señalados; de manera que este factor verde debería cumplirse en toda actuación en zona urbana, especialmente si forma parte de la MALLA VERDE.



MAPA DE RUIDO (2016)

El Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco Obliga a los municipio de más de 10.000 habitantes a disponer de un mapa de ruido, que deberá ser revisado cada 10 años.

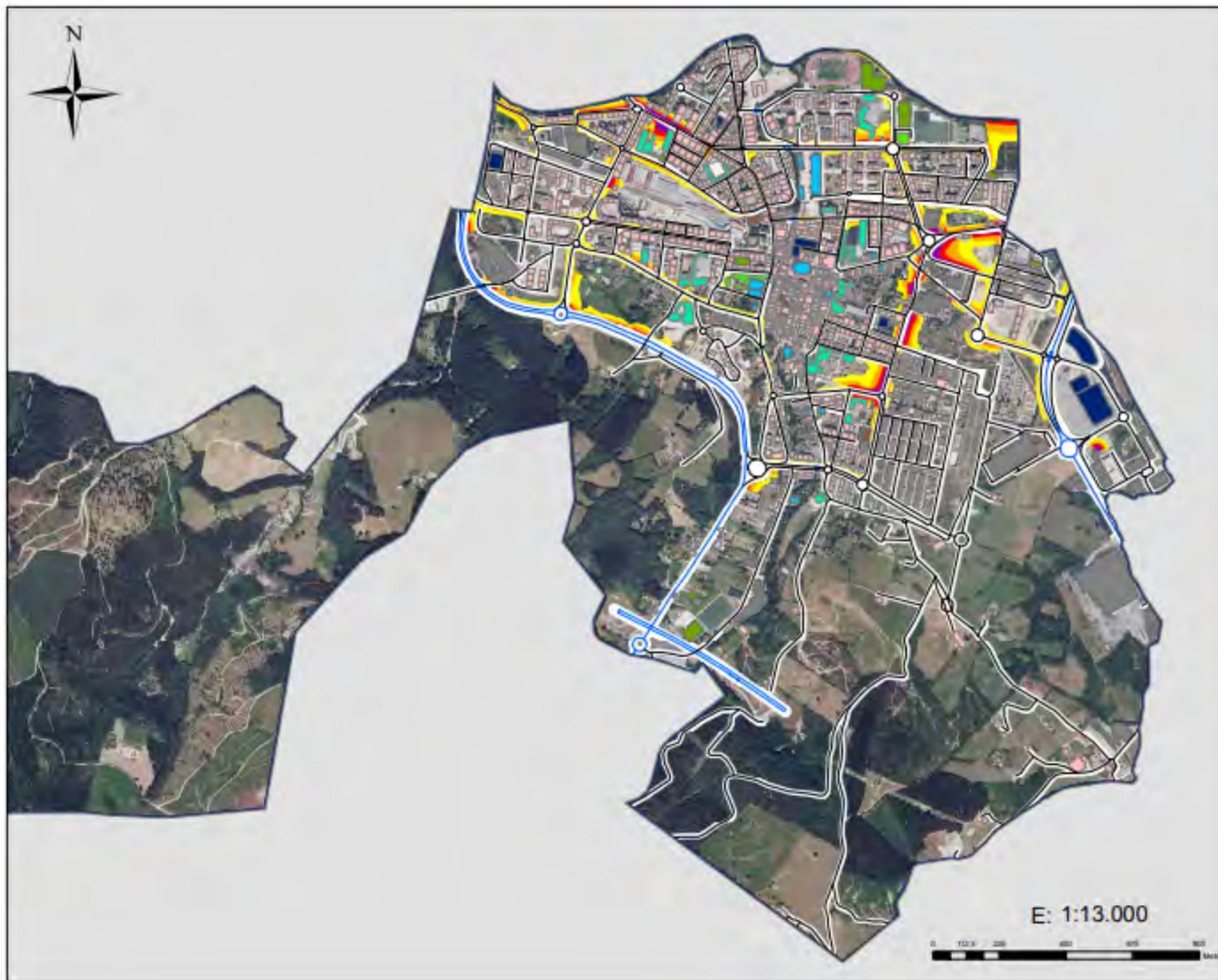
Se trata de un mapa que nos informe de los niveles acústicos a los que está sometida la población de Durango. La situación actual es aceptable, estando únicamente un 11,1% de las viviendas con alguna fachada afectada por niveles de ruido por encima de los reglamentarios. Principalmente producido por el tráfico urbano.

En general, Durango y sus barrios se perciben como tranquilos.

Las fuentes sonoras que más afectan según las entrevistas realizadas, son:

- Fiestas y ferias
- Construcciones y obras
- Recogida de RRUU y limpieza de calles
- Tráfico

El nuevo PGOU deberá establecer la zonificación acústica y establecer las condiciones para que en dichas zonas se cumplan los objetivos de calidad acústica fijados por la normativa.



Niveles Sonoros dBA

Día dBA

- 0,5 - 2,5 dBA
- 2,5- 5 dBA
- 5 - 7,5 dBA
- > 7,5 dBA

Elementos Cartográficos.

Edificios Usos

- Residencial
- Educativo
- Sanitario
- Deportivo
- Cultural
- Administrativo
- Comercial
- Industrial

Límite Municipal Durango

Competencia de gestión

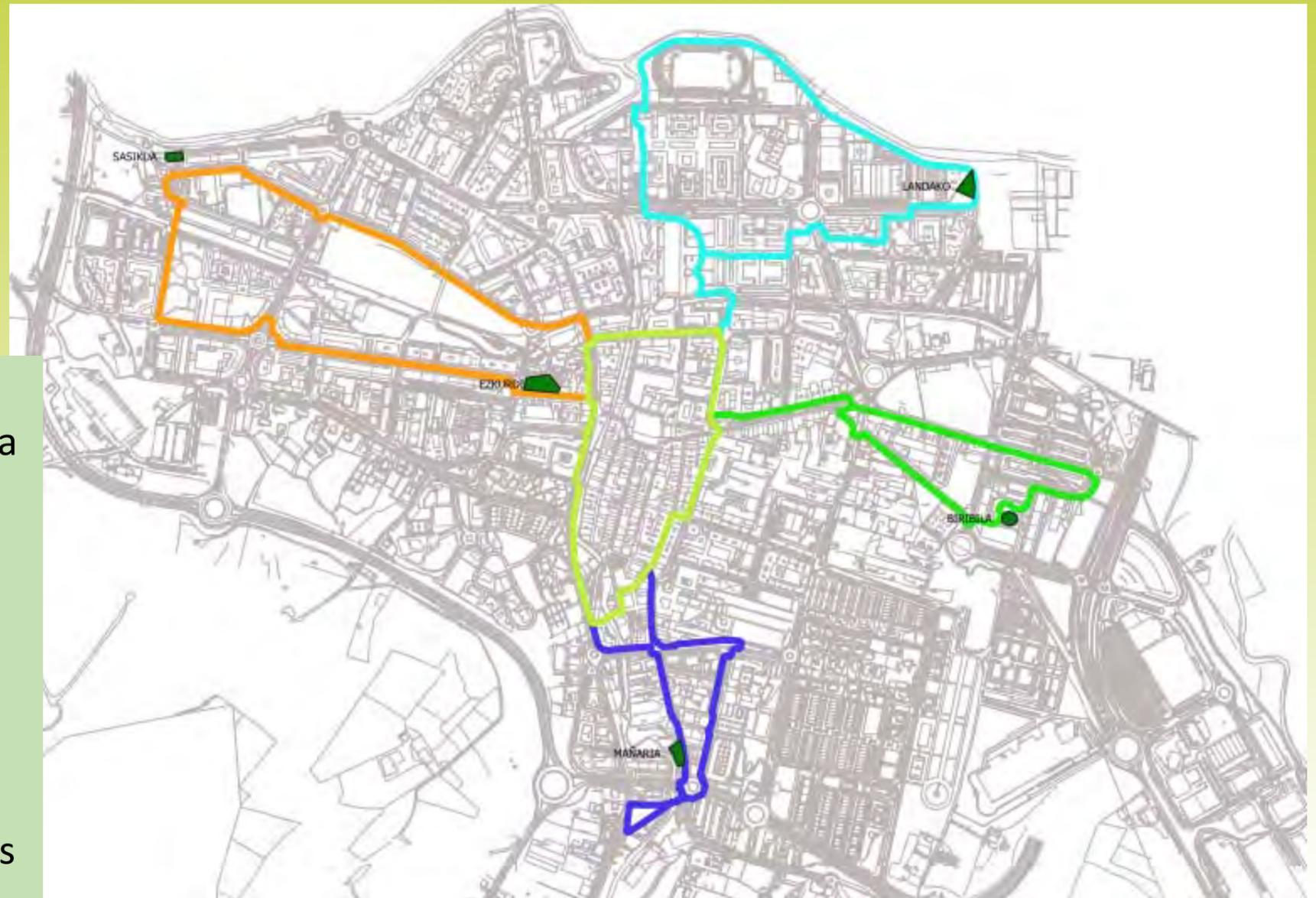
- Red Foral DFB
- Viales Urbanos
- Pasos a Nivel, Viaductos

* Zonas que superan niveles de ruido reglamentario, durante el día

PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL (2021)

El Plan de Accesibilidad comprende el estudio de todos los aspectos que afectan a la accesibilidad en los ámbitos de urbanización, edificación, transporte y comunicación.

En esta revisión se le ha otorgado especial valor a la determinación de actuaciones para que los itinerarios saludables, priorizados por el grupo motor de personas mayores, sean totalmente accesibles.





INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA FASE DE AVANCE DEL PGOU (2021)

Hacia un urbanismo para la vida cotidiana en Durango

Tras realizar un diagnóstico del entorno urbano actual y definir una serie de objetivos y acciones para seguir avanzando hacia un urbanismo inclusivo, se han incorporado las visiones ciudadanas a través de cuestionarios y talleres.

Como conclusión se recogen las líneas de actuación que alimentan los objetivos y el contenido del Documento de Avance del PGOU, que son el principal resultado de este proceso.

Actuación 7.2/

Crear bolsas de aparcamiento conectadas con bidegorri o transporte público, de manera que se reduzca la movilidad en coche por el interior de los barrios y en el municipio.

Incorporar en el PGOU aquellos equipamientos de aparcamiento "disuasorio" necesarios para hacer viable el Plan de Movilidad.



ENCUESTAS EN LA PLATAFORMA partehartu.durango.eus

117 participantes

ENTREVISTAS PERSONALIZADAS

61 participantes



...HACIA DÓNDE VAMOS

Para que el contraste, y la validación en su caso, de los objetivos y criterios que se plantearán en las dinámicas, deben tenerse en cuenta los **CONDICIONANTES O ASPECTOS RELEVANTES** que afectarán a cualquier planteamiento de un nuevo Plan General de Ordenación urbana.

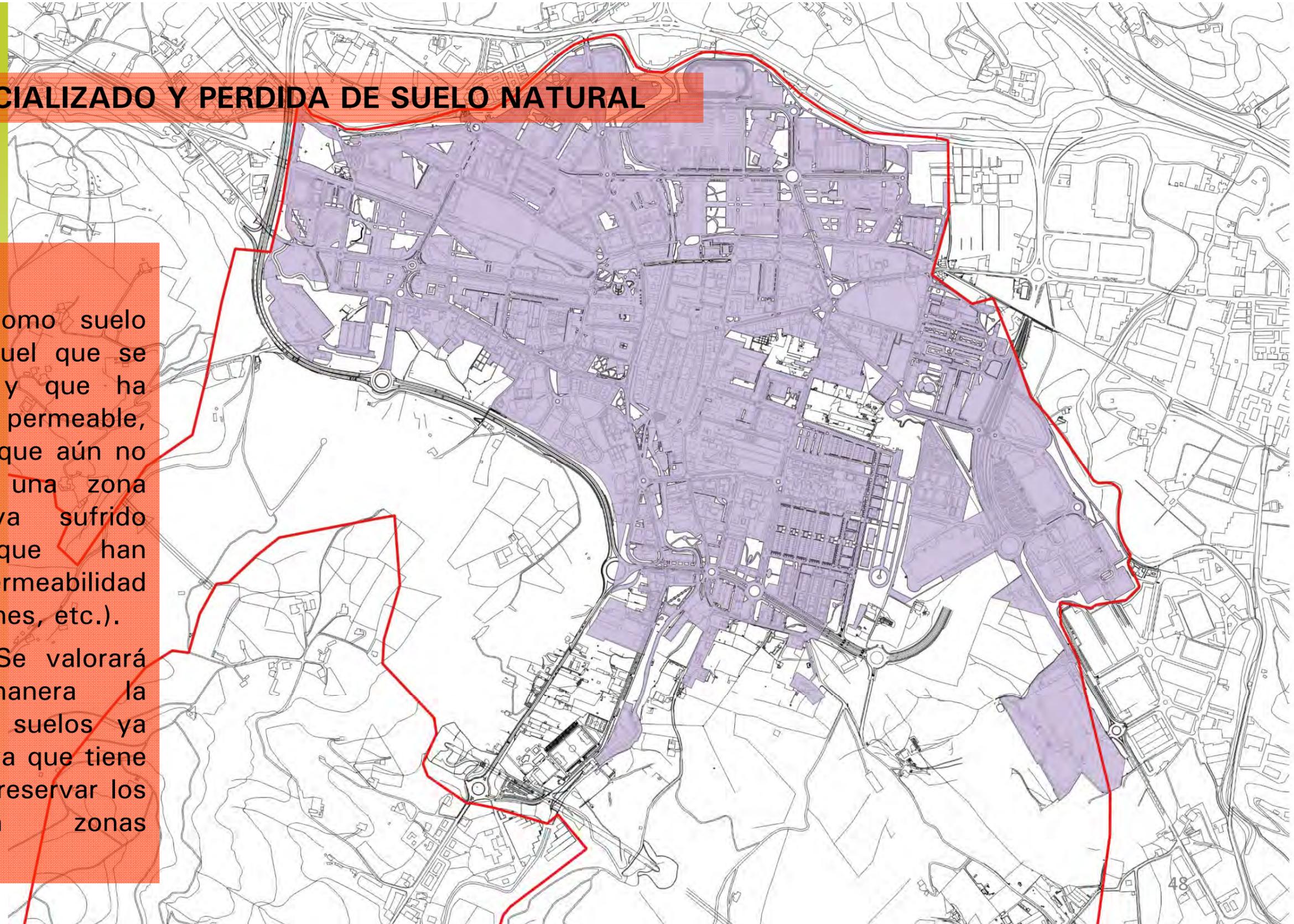
**CONDICIONANTES O ASPECTOS RELEVANTES
A TENER EN CUENTA
Y QUE DEBEN SER VALORADOS PARA LA
SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DEL FUTURO
DURANGO**

SUELO ARTIFICIALIZADO Y PERDIDA DE SUELO NATURAL

DEFINICION:

Se considera como suelo artificializado aquel que se ha urbanizado y que ha dejado de ser permeable, así como aquel que aún no situándose en una zona urbanizada haya sufrido alteraciones que han alterado su permeabilidad (soleras, pabellones, etc.).

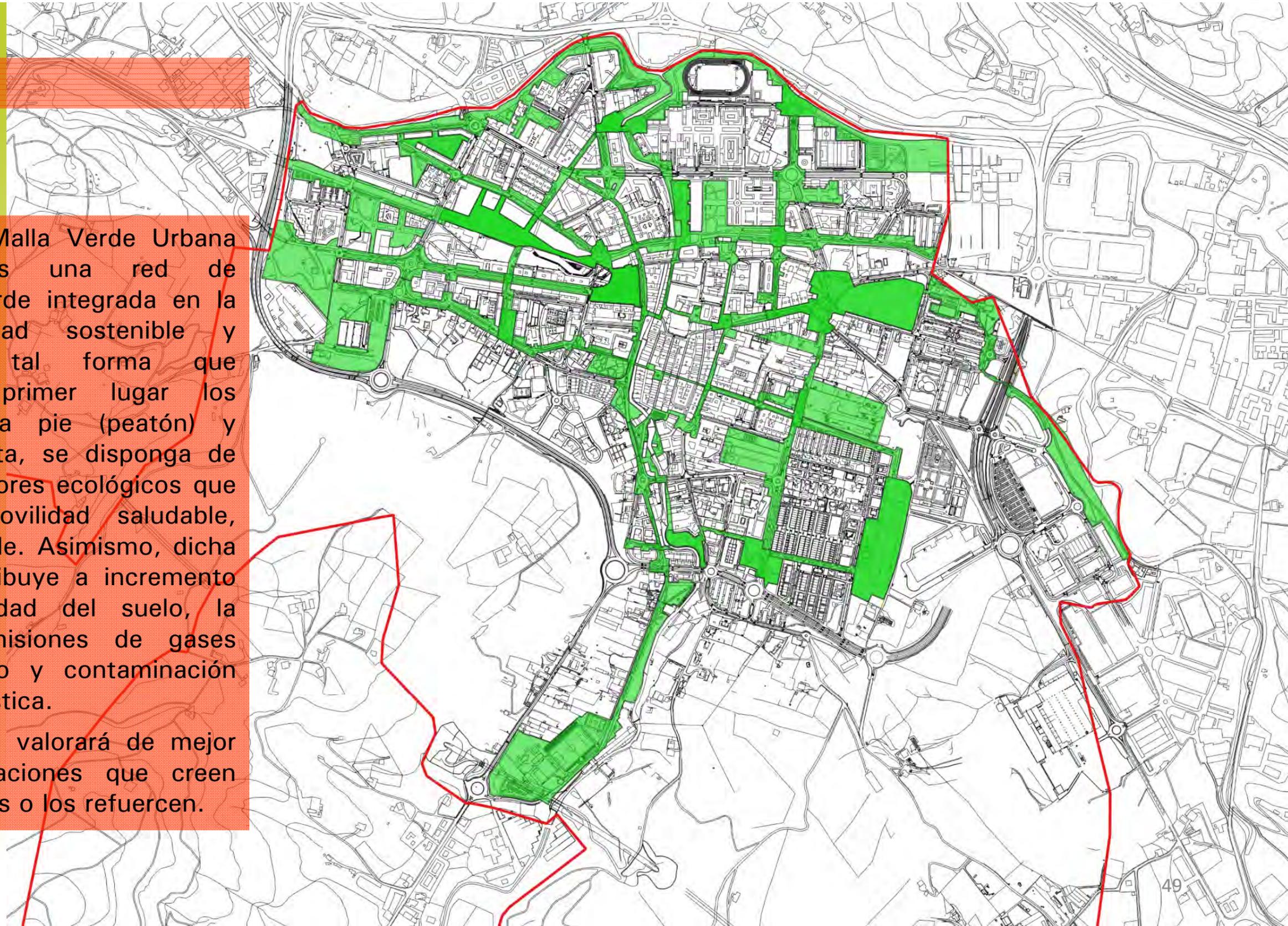
VALORACION: Se valorará de mejor manera la reutilización de suelos ya artificializados, ya que tiene como objetivo preservar los ámbitos con zonas permeable



MALLA VERDE

DEFINICIÓN: La Malla Verde Urbana de Durango es una red de infraestructura verde integrada en la red de movilidad sostenible y saludable. De tal forma que priorizando en primer lugar los desplazamientos a pie (peatón) y después a bicicleta, se disponga de una red de corredores ecológicos que permitan una movilidad saludable, amable y sostenible. Asimismo, dicha malla verde contribuye a incremento de la permeabilidad del suelo, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y contaminación atmosférica y acústica.

VALORACION: Se valorará de mejor manera las actuaciones que creen nodos o conectores o los refuercen.

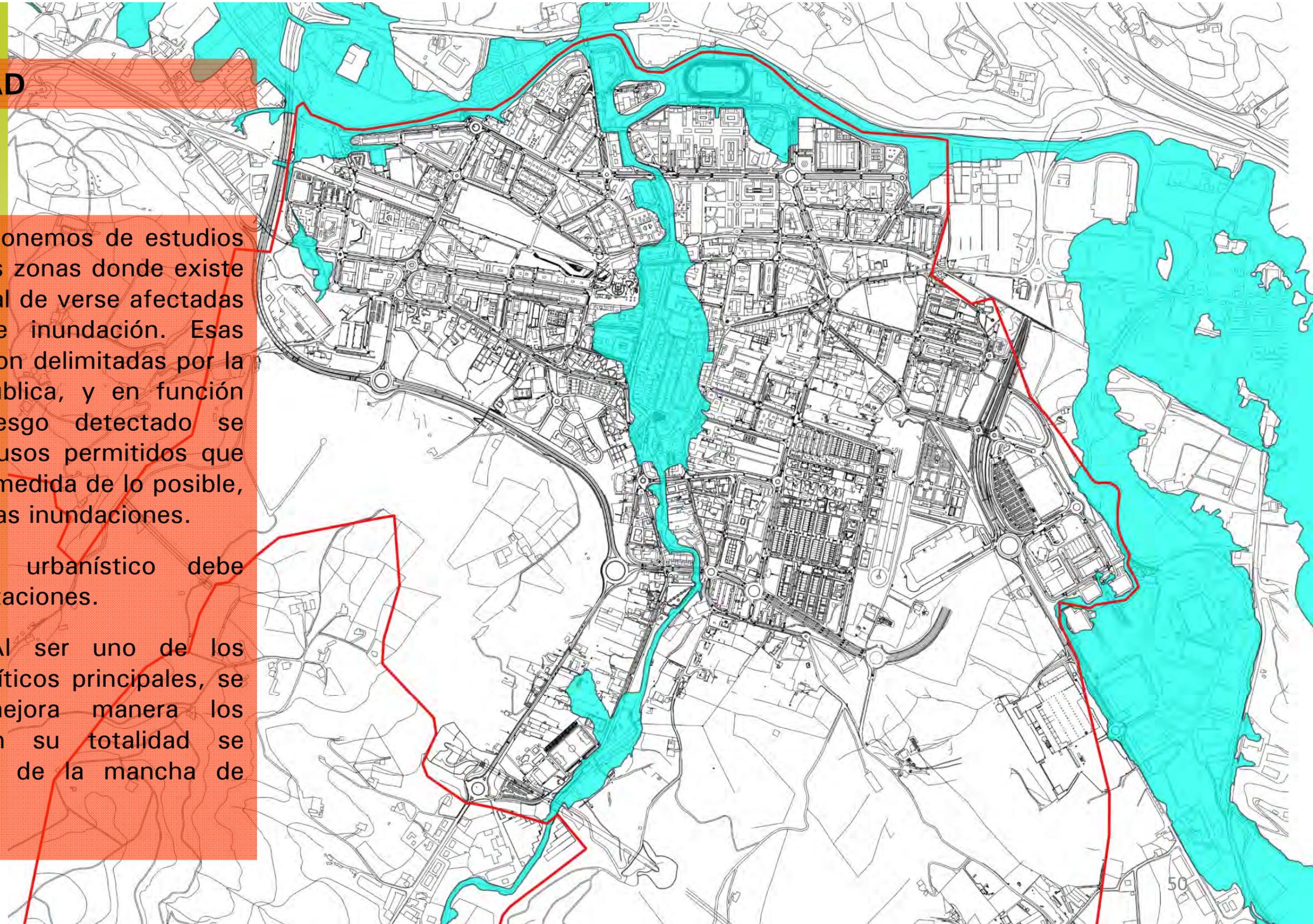


INUNDABILIDAD

DEFINICION: Disponemos de estudios que identifican las zonas donde existe un riesgo potencial de verse afectadas por episodios de inundación. Esas zonas de riesgo son delimitadas por la administración pública, y en función del nivel de riesgo detectado se establecen unos usos permitidos que han de ser, en la medida de lo posible, compatibles con las inundaciones.

El planeamiento urbanístico debe respetar esas limitaciones.

VALORACION: Al ser uno de los condicionantes críticos principales, se puntuará de mejora manera los ámbitos que en su totalidad se encuentran fuera de la mancha de 100 años.

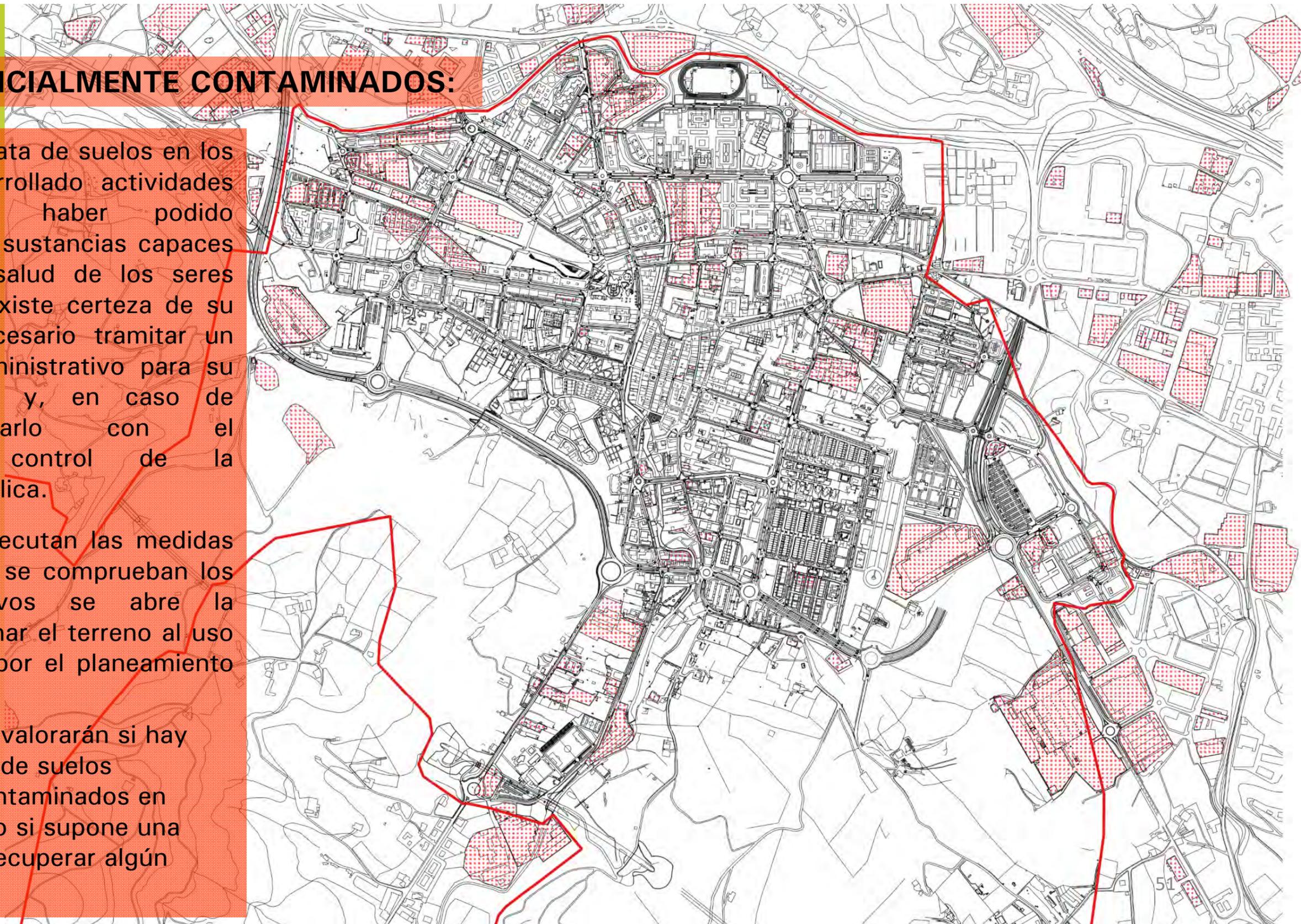


SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS:

DEFINICIÓN: Se trata de suelos en los que se han desarrollado actividades susceptibles de haber podido transmitir al suelo sustancias capaces de perjudicar la salud de los seres vivos. Como no existe certeza de su existencia, es necesario tramitar un procedimiento administrativo para su posible detección y, en caso de existir, remediarlo con el correspondiente control de la administración pública.

Sólo cuando se ejecutan las medidas de recuperación y se comprueban los resultados positivos se abre la posibilidad a destinar el terreno al uso urbanístico fijado por el planeamiento municipal.

VALORACION: Se valorarán si hay una ausencia total de suelos potencialmente contaminados en dentro del ámbito o si supone una oportunidad para recuperar algún suelo contaminado

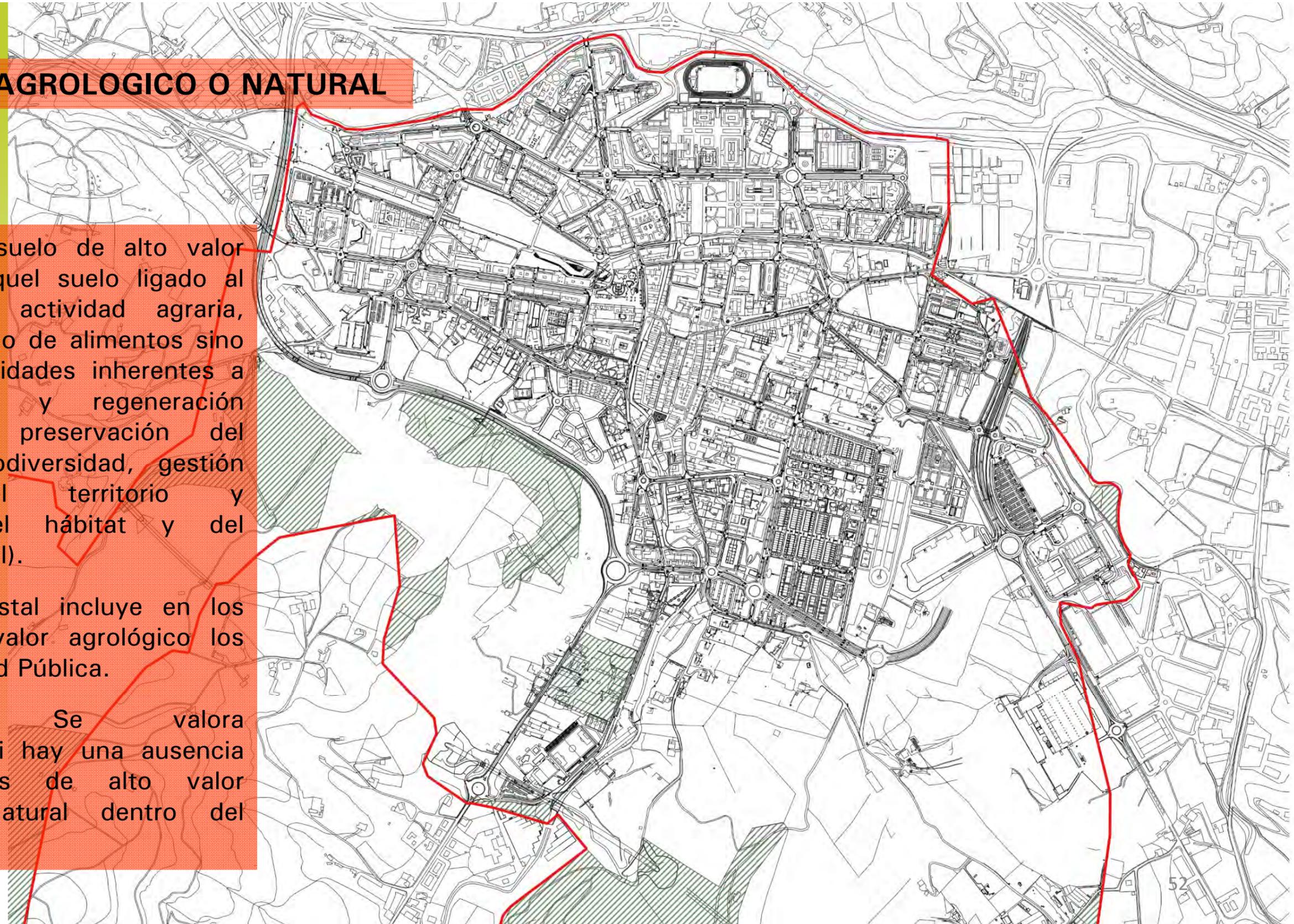


ALTO VALOR AGROLOGICO O NATURAL

DEFINICION: El suelo de alto valor agrológico, es aquel suelo ligado al ejercicio de la actividad agraria, productora no solo de alimentos sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y la biodiversidad, gestión equilibrada del territorio y conservación del hábitat y del patrimonio cultural).

El PTS Agroforestal incluye en los suelos de alto valor agrológico los Montes de Utilidad Pública.

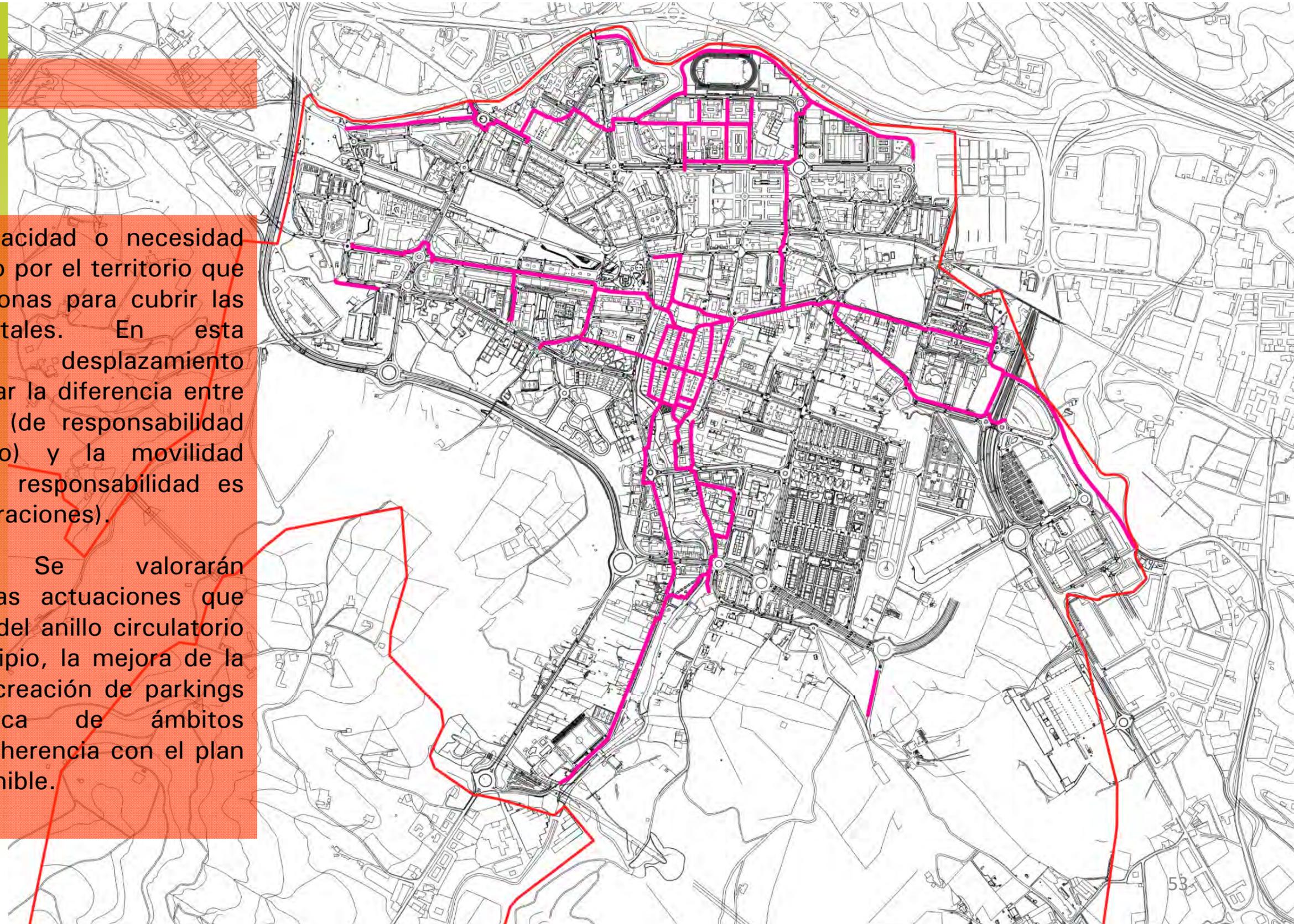
VALORACION: Se valora favorablemente si hay una ausencia total de suelos de alto valor agrológico o natural dentro del ámbito.



MOVILIDAD

DEFINICIÓN: Capacidad o necesidad de desplazamiento por el territorio que tenemos las personas para cubrir las necesidades vitales. En esta necesidad de desplazamiento podemos encontrar la diferencia entre movilidad urbana (de responsabilidad del Ayuntamiento) y la movilidad interurbana (cuya responsabilidad es de otras Administraciones).

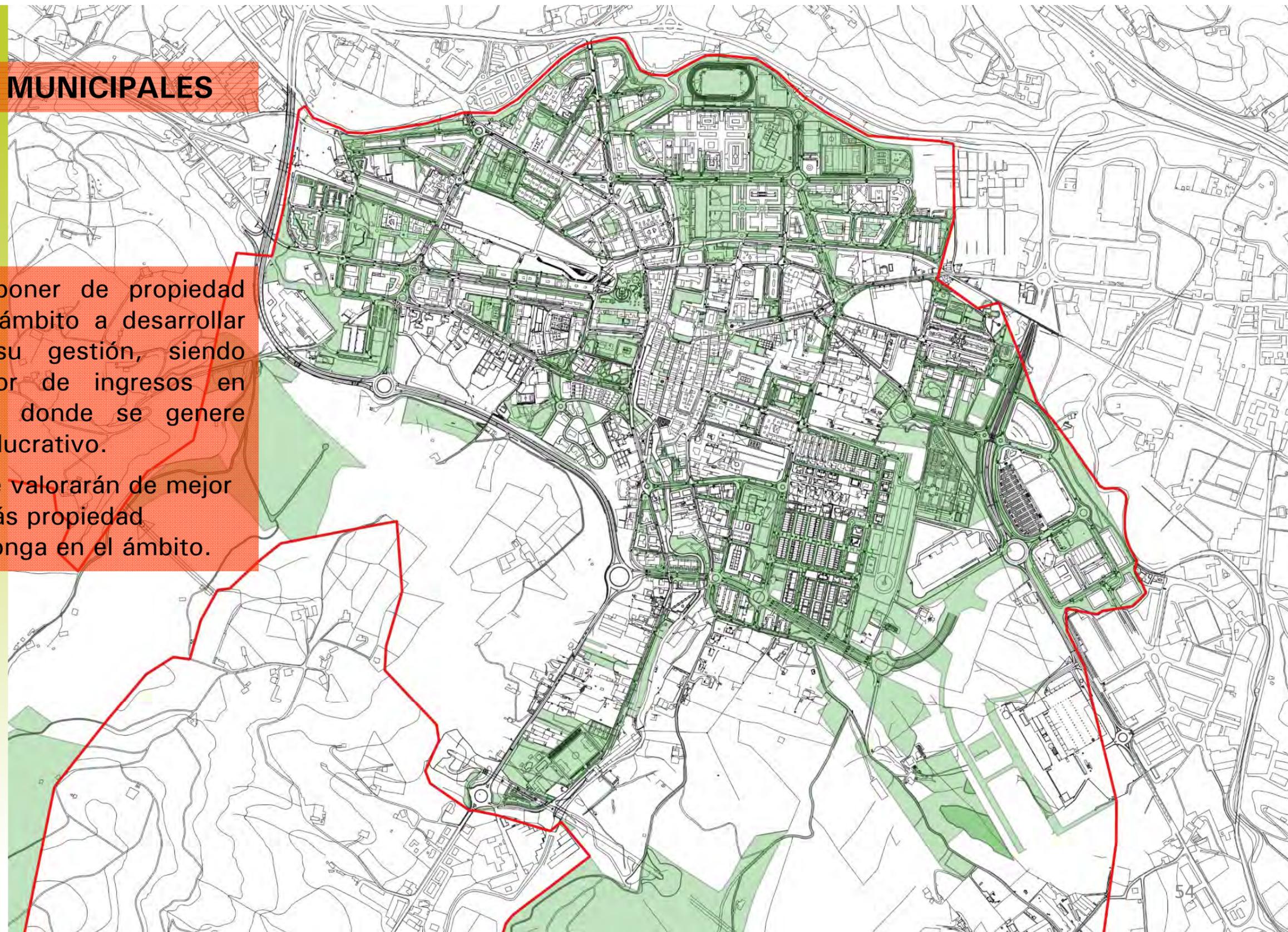
VALORACION: Se valorarán favorablemente las actuaciones que faciliten el cierre del anillo circulatorio del sur del municipio, la mejora de la red ciclable o la creación de parkings disuasorios cerca de ámbitos peatonales. En coherencia con el plan de movilidad sostenible.



PROPIEDADES MUNICIPALES

DEFINICION: Disponer de propiedad municipal en un ámbito a desarrollar facilita mucho su gestión, siendo además generador de ingresos en aquellos ámbitos donde se genere aprovechamiento lucrativo.

VALORACION: Se valorarán de mejor manera cuanto más propiedad municipal se disponga en el ámbito.



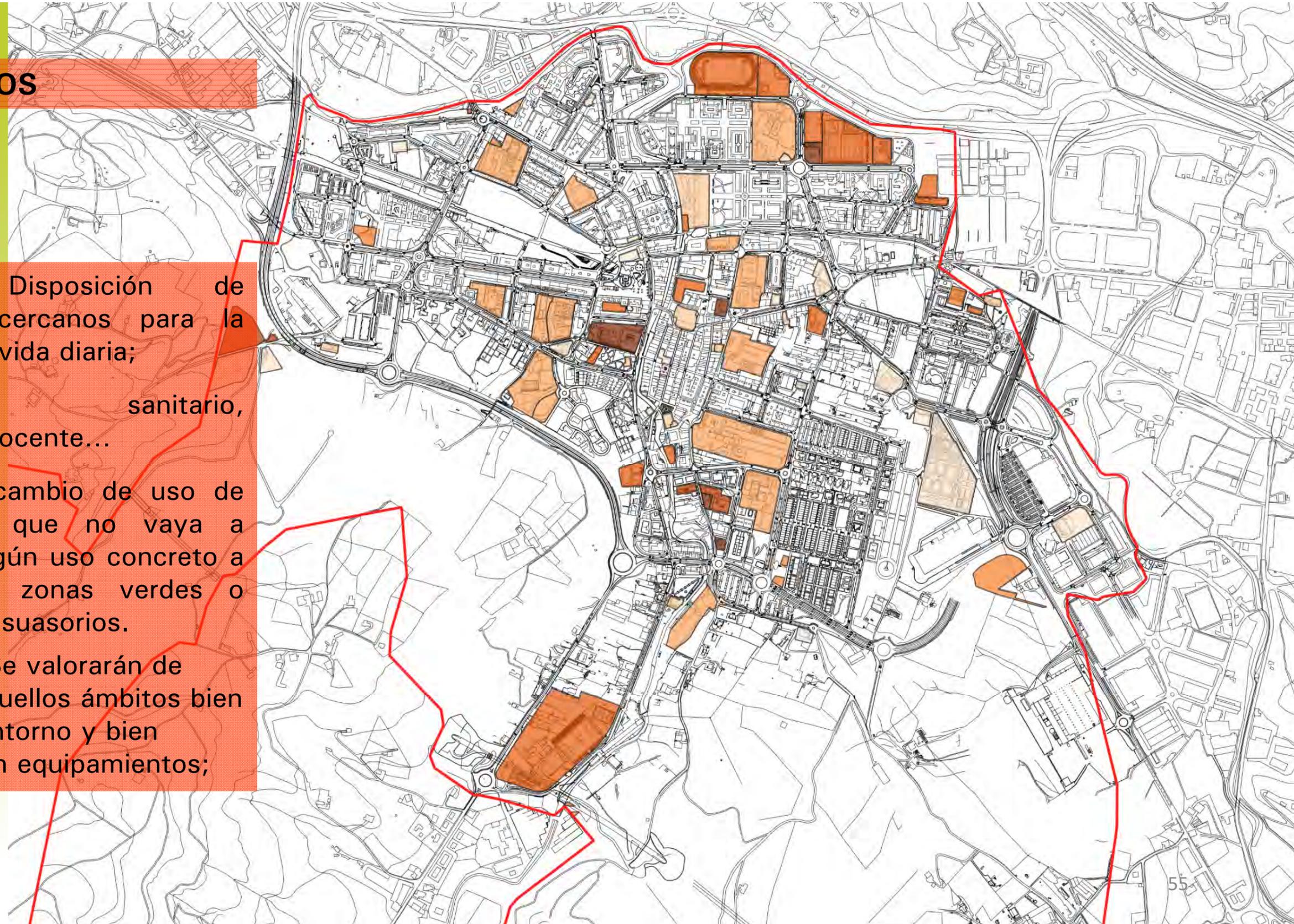
EQUIPAMIENTOS

DEFINICION: Disposición de equipamientos cercanos para la realización de la vida diaria;

ocio-deportivo, sanitario, administrativo, docente...

Posibilidad del cambio de uso de alguna parcela que no vaya a destinarse a ningún uso concreto a generar nuevas zonas verdes o aparcamientos disuasorios.

VALORACION: Se valorarán de mejor manera aquellos ámbitos bien dotados en su entorno y bien comunicados con equipamientos;



VIABILIDAD ECONOMICA

DEFINICION: Es uno de los principales condicionantes para hacer realidad la ordenación de un ámbito. Uno de los más destacables es la rentabilidad económica de cada ámbito. De modo simplificado se obtiene de la división del valor del suelo sin urbanizar y la superficie total.

VALORACION: Cuanto más viable sea un ámbito, mejor valoración debe obtener.

REGENERACION URBANA

DEFINICION: La regeneración urbana es un tipo de actuación de afecta tanto a edificios como a tejidos urbanos cuanto existen situaciones de insuficiencia o degradación de los edificios y de los espacios públicos.

VALORACION: valoraremos mejor a los desarrollos que permitan facilitar la regeneración urbana en el propio ámbito o en el entorno.

ACCESIBILIDAD

DEFINICION: La accesibilidad al medio físico, mediante la eliminación de barreras físicas, constituyen elementos fundamentales para posibilitar el disfrute por toda la ciudadanía. Se debe por ello garantizar y favorecer, siempre que sea posible, la accesibilidad tanto en los nuevos desarrollos urbanísticos, como en la conexión de estos con el resto del municipio.

VALORACION: Se valorará de manera más favorable, aquellos ámbitos en los que no se prevean especiales dificultades para garantizar la accesibilidad tanto en su interior como en su comunicación con el entorno inmediato.

CONECTIVIDAD

DEFINICION: Hace referencia a la cercanía relativa a cada uno de los servicios disponibles para la vida diaria: transporte, comercio y equipamientos.

VALORACION: Disponer de alguno de todos estos servicios al alcance debe ser valorado favorablemente.

SALUD

DEFINICION: La salud es uno de los derechos fundamentales de las personas. El urbanismo puede favorecer la mejora de la salud mediante acciones que favorezcan el desplazamiento a pie o en bicicleta, que hagan que los espacios sean más saludables, reduciendo focos de contaminación ambiental y de ruido, incrementando la vegetación... Por lo que, es deseable la creación y mejora de itinerarios saludables: itinerarios peatonales y ciclables en coherencia con la malla verde.

VALORACION: Se valoran de manera más favorable aquellos ámbitos que permitan completar o mejorar la red de itinerarios saludables y que menos afectados puedan verse afectados por la contaminación acústica o ambiental.

LO COTIDIANO

DEFINICION: Hace referencia a la calidad de los entornos residenciales y la estructura urbana, que facilite la gestión de los recorridos necesarios para la vida diaria: mediante la cercanía al comercio, conexión a los equipamientos cotidianos, y el fomento de entornos mixtos en los que las distintas actividades estén más cerca.

VALORACION: Se valorará de manera más favorable aquellos ámbitos que favorezcan un modelo urbano compacto, continuo, denso, complejo y cohesionado.

COMPATIBILIDAD DE USOS

DEFINICION: Hace referencia a la posibilidad de incorporar en un mismo ámbito usos diferentes al residencial que generen actividad económica, pero que sean compatibles entre sí. Tanto dentro de los mismos edificios, como en edificios independientes pero perfectamente interconectados, de manera que se creen entornos mixtos que reduzcan la necesidad de movilidad motorizada.

VALORACION: Si es viable una incorporar mezcla de usos que incorporen actividad económica, se valorará de manera favorable.

TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS

DEFINICION: De las encuestas y entrevistas realizadas, se aprecia una preferencia por tipologías de densidad media en las que se dispongan áreas de esparcimiento en el entorno y cierta actividad comercial.

VALORACION: Se valorará de manera más favorables aquellos ámbitos que permitan tipologías de densidad media, con actividades compatibles y áreas de esparcimiento amplias y que sean viables económicamente.



DURANGO
Garena eginez Vivir y convivir



DINAMIKAK

AZALPENA